



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 9 de diciembre de 1998 – Número 245

## Sumario

	PÁG
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Notificaciones de Resoluciones del Servicio de Carreteras correspondientes a expedientes de autorizaciones de obras solicitadas.....	7.502
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones y legalización de vivienda.....	7.502
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones a contribuyentes de liquidación de recargo y providencia de apremio.....	7.503
3.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Orden 46/98, de 30 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a producción, giras o campañas de grupos profesionales o aficionados en materia de teatro.....	7.504
3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se convoca la oferta Concertada de Campamentos y Albergues para su utilización por Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y otras Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro durante la Campaña de Verano 1999.....	7.506
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Resolución de 23 de noviembre de 1998, por la que se da publicidad a la creación, bases de funcionamiento y estructura de la Comisión Autonómica de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud del Gobierno de Cantabria.....	7.507
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Publicación del texto del Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema de Salud sobre formación continuada de las profesiones Sanitarias.....	7.508
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de concurso, procedimiento abierto.....	7.510
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Ministerio de Fomento.....	7.7.510
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>1. Personal</b>	
Guriezo, Laredo, San Roque de Riomiera y Torrelavega.....	7.511
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Polanco, Ruesga, Santa Cruz de Bezana, Santander, Selaya, Torrelavega y Villaescusa.....	7.512
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arenas de Iguña, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Camaleño, Camargo, Campoo de Enmedio, Cartes, Castañeda, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Guriezo, Lamasón, Laredo, Piélagos y Las Rozas de Valdearroyo.....	7.520
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	7.529
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.....	7.530
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.....	7.531
<b>2. Otros anuncios</b>	
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	7.532
Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao.....	7.532

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

##### Servicio de Carreteras

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente a los expedientes de autorización de obras solicitados que se citan, se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 344/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don Jon Ander Menchaca Martínez. Domicilio: Avenida Lehendakari Aguirre, número 31-2.º C, Bilbao. DNI número 14248524. Importe de tasa: 3.000 pesetas.

–Número de expediente: 496/97 de explotación. Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Guerra Benito. Domicilio: Avenida de Europa, número 25, portal número 8-3.º P E, Aravaca, Madrid. DNI número 691424-K. Importe de tasa: 4.000 pesetas.

–Número de expediente: 663/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don José Rueda Martínez. Domicilio: Calle Marqués de Robledo, número 13, Santoña (Cantabria). DNI número 13660824. Importe de tasa: 2.800 pesetas.

–Número de expediente: 703/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don Jesús González García-Salmones. Domicilio: Sopenilla, número 7, San Felices de Buelna (Cantabria). DNI número 13798378. Importe de tasa: 2.400 pesetas.

–Número de expediente: 708/97 de explotación. Nombre: «Gas Cantabria, S. L.». Domicilio: Avenida de Los Castros, número 137, Santander (Cantabria). CIF número B-39356910. Importe de tasa: 3.000 pesetas.

–Número de expediente: 809/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don José Alquegui Piedra. Domicilio: Calle Abajo, número 77, Marrón, Ampuero (Cantabria). DNI número 13581431. Importe de tasa: 2.000 pesetas.

–Número de expediente: 829/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don José Antonio Ortiz Madrazo. Domicilio: Barrio Fresnedo, Solórzano (Cantabria). DNI número 13671209. Importe de tasa: 2.800 pesetas.

–Número de expediente: 853/97 de explotación. Nombre y apellidos: Doña Ana Gema Pérez de la Torre. Domicilio: Rubayo, Marina de Cudeyo (Cantabria). DNI número 13713459. Importe de tasa: 3.000 pesetas.

–Número de expediente: 942/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don Luis Martín Toca. Domicilio: Calle Las Tiendas, Igollo, Camargo (Cantabria). DNI número 13573161. Importe de tasa: 5.200 pesetas.

–Número de expediente: 951/97 de explotación. Nombre y apellidos: Don José Manuel Gómez Poncela. Domicilio: Calle Vargas, número 55-7.º C, Santander (Cantabria). DNI número 13672963. Importe de tasa: 3.200 pesetas.

–Número de expediente: 114/98 de explotación. Nombre y apellidos: Doña Rosa García Bringas. Domicilio: Calle Santa Clara, número 10-3.º izquierda, Santander. DNI número 13586191-E. Importe de tasa: 2.400 pesetas.

–Número de expediente: 525/98 de explotación. Nombre y apellidos: Don Justo Herrero Ruiz. Domicilio: Sestrica (Carpintería), Zaragoza. DNI número 13965081. Importe de tasa: 4.000 pesetas.

–Número de expediente: 592/98 de explotación. Nombre y apellidos: Doña Remedios Galván San Miguel.

Domicilio: Barrio El Campo, número 17-A, Miengo (Cantabria). DNI número 13893091. Importe de tasa: 10.000 pesetas.

–Número de expediente: 710/98 de explotación. Nombre y apellidos: Doña Nieves Castrillo Hospital. Domicilio: Barrio La Breña, número 50, Entrambasaguas (Cantabria). DNI número 13741672. Importe de tasa: 8.000 pesetas.

–Número de expediente: 753/98 de explotación. Nombre y apellidos: Don Enrique Pardo Serralta. Domicilio: Calle Párroco Vicente Zabala, número 8-3.º B, Bilbao. DNI número 14916983. Importe de tasa: 2.400 pesetas.

–Número de expediente: 959/98 de explotación. Nombre y apellidos: Don Emilio García Portilla. Domicilio: Barrio Soña, Polanco (Cantabria). DNI número 13884673. Importe de tasa: 2.800 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en el Servicio de Carreteras Autonómicas, calle Juan de Herrera, número 14-2.º izquierda (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Transcurrido el período citado, sin que haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la tasa en el plazo de quince días, en el Negociado de Conservación y Explotación del Servicio de Carreteras Autonómicas, calle Juan de Herrera, número 14-2.º izquierda, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 25 de noviembre de 1998.–El director general de Carreteras, Vías y Obras, José María Mazón Ramos.

98/312819

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Rocío Revilla Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mortera (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/285229

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eugenio Sañudo Moreno para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Martín (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/294410

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Anunciación López Rodríguez para la legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/294416

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Oficina Regional de Recaudación

#### EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, Jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio.- «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 % de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos.- De Reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago.- En la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la plaza Francisco Cagigas Perojo número 2 bajo de Solares, en metálico o cheque.

Plazos de ingreso.- Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable. O inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o

inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago.- Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora.- La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.- Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

#### ANEXO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Cavadas S. Emeterio Ceferino	I.B.I. Rustica	1997	1.336
Fundibol	Agua-basura	1997	14.688
Fund. Gonzalo Bolado SRL	I.A.E.	1997	366.284
Edesa Campo, Angel	Agua-basura	1997	6.319
Gómez Coterón, Josefa	Agua-basura	1997	5.423
Gutiérrez Solana, Ricardo	Agua-basura	1997	9.954
Inver Parayas, S.A.	Agua-basura	1997	5.423
Maza Sierra, Javier	Agua-basura	1997	5.423
Palacio Presmanes, Angeles	Agua-basura	1997	29.517
Prado González, Jaime	Agua-basura	1997	34.255
Rodríguez Portilla, S.C.	Agua-basura	1997	53.205
Trueba Cano, Cristina	Agua-basura	1997	6.319
Abascal Palazuelos, Angel	I. Circulación	1998	29.394
Arnaiz Cagigas, Indalecio	I. Circulación	1998	7.150
Auto Havi, S.A.	I. Circulación	1998	15.094
Bada Pardo, M. Carmen	I. Circulación	1998	7.150
Bedía Herrero, Ramón	I. Circulación	1998	15.094
Bedía Sainz, Fernando	I. Circulación	1998	7.150
Blanco Cuétara, Angel I.,	I. Circulación	1998	19.094
Blanco Vallinas, Aquilino	I. Circulación	1998	7.150
Bolívar Iglesias, Fdo.	I. Circulación	1998	7.150
Bordas Gómez, Daniel	I. Circulación	1998	927
Cabarga García, M. Angeles	I. Circulación	1998	7.150
Cacicedo Roqueñí, Gonzalo	I. Circulación	1998	7.150
Cagigal Bolado, Ricardo	I. Circulación	1998	15.094
Cagigas Higuera, Felipe	I. Circulación	1998	18.802
Calderón Lezcano, José A.	I. Circulación	1998	2.648
Callar Galar, M. Teresa	I. Circulación	1998	7.150
Camargo Gonzalez	I. Circulación	1998	3.179
Campo Campo, Eduardo	I. Circulación	1998	7.150
Campo Sepade, José Luis	I. Circulación	1998	7.150
Candás Cuesta, Juan Luis	I. Circulación	1998	7.150
Carranza Méndez, Vicente	I. Circulación	1998	7.150
Castanedo Velasco, Enrique	I. Circulación	1998	16.021
Castañeda Mateos, Mercedes	I. Circulación	1998	70.150
Casuso Maza, Pedro	I. Circulación	1998	15.094
Colsa Revuelta, Enrique	I. Circulación	1998	2.648
Congevimar, S.L.	I. Circulación	1998	32.042
Cumbrero Mogollón, Juan	I. Circulación	1998	7.150
Díez Amezcua, Fco. Javier	I. Circulación	1998	7.150
Díaz Díaz, Amadeo	I. Circulación	1998	2.649
Díez García, Jesús Angel	I. Circulación	1998	2.648
Edesa Arenal, José	I. Circulación	1998	24.892
Excavaciones Arcape, S.C.	I. Circulación	1998	35.219
Expósito Villasante, E.	I. Circulación	1998	17.477
Fernández Bermejo, M. Luisa	I. Circulación	1998	7.150
Fernández Bolado, Luis	I. Circulación	1998	2.648

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Fernández Martínez, Guzmán	I. Circulación	1998	15.094
Fernández Pérez, José F.	I. Circulación	1998	24.892
Fernández Setién, Carolina	I. Circulación	1998	7.150
Francés Arriola, Enrique	I. Circulación	1998	14.300
García Campo, Fernando	I. Circulación	1998	7.150
García del Río, Laura	I. Circulación	1998	7.150
García del Río, Luis	I. Circulación	1998	15.094
García González, Angel	I. Circulación	1998	15.094
Gómez Cabeza, José Ramón	I. Circulación	1998	21.450
Gómez Díaz, Rafael	I. Circulación	1998	17.477
Gómez Perojo, Nicanor	I. Circulación	1998	987
González Arruebarrena, M. R.	I. Circulación	1998	15.094
González Rivas, David	I. Circulación	1998	7.150
Gutierrez González, Jesús	I. Circulación	1998	7.150
Haro Gómez, Fernando	I. Circulación	1998	12.446
Hernández Rasillo, Juan A.	I. Circulación	1998	72.294
Herrán-Sanz Arribas, Julio	I. Circulación	1998	7.150
Hornansanz Arribas, Julio	I. Circulación	1998	18.802
Insman, S.C.I.	I. Circulación	1998	36.411
Lavín Canales, Juan	I. Circulación	1998	37.338
Lavín Gómez, Paulino	I. Circulación	1998	7.150
Madrazo Santiago, Luis M.	I. Circulación	1998	7.150
Martínez Cadaviago, José L.	I. Circulación	1998	7.150
Martínez Haro, Elena	I. Circulación	1998	15.094
Mateo Setién, Jesús	I. Circulación	1998	22.244
Menéndez Diego, Elena	I. Circulación	1998	7.150
Merino Alfonso, Benedicta	I. Circulación	1998	7.150
Mier Cacicedo, Araceli	I. Circulación	1998	16.021
Miguel García, Antonio	I. Circulación	1998	15.094
Miguel González, M. Carmen	I. Circulación	1998	7.150
Millá Pérez, Jesús	I. Circulación	1998	14.300
Montes Oñi, Carmen	I. Circulación	1998	15.094
Morales Díez, Antonio	I. Circulación	1998	7.150
Muñoz Gómez, Rosa M.	I. Circulación	1998	15.094
Ortiz Azcona, José Luis	I. Circulación	1998	2.648
Ortiz Azcona, Leandro	I. Circulación	1998	927
Otero Ruiz, José Angel	I. Circulación	1998	19.094
Palacio Quintana, S.C.	I. Circulación	1998	17.477
Palencia Gómez, Elena	I. Circulación	1998	7.150
Palencia Gómez, Maximiliano	I. Circulación	1998	26.244
Paz Castañeda, M. Angeles	I. Circulación	1998	7.150
Pelayo Sañudo, Carmen	I. Circulación	1998	7.150
Pérez Jiménez, M. Rosario	I. Circulación	1998	15.094
Perojo Díez, Inmaculada	I. Circulación	1998	987
Perojo Oñi, José Antonio	I. Circulación	1998	7.150
Polidura Canal, Yolanda	I. Circulación	1998	8.871
Puente Gómez, Alejandro	I. Circulación	1998	2.648
Puente Quintana, José Juan	I. Circulación	1998	35.750
Quintanilla Agudo, B.	I. Circulación	1998	7.150
Río García, Ramona Fca.	I. Circulación	1998	31.115
Ríos Cue, Lidia	I. Circulación	1998	7.150
Rodríguez Bonaachea, José	I. Circulación	1998	7.150
Rodríguez González, E.M.	I. Circulación	1998	36.544
Rodríguez Solana, Luis J.	I. Circulación	1998	7.150
Romano Sánchez, Raul	I. Circulación	1998	3.178
Ruiz Bascones, Ricardo	I. Circulación	1998	2.648
Ruiz García, Gerardo	I. Circulación	1998	7.150
Ruiz Ortiz, M. Mercedes	I. Circulación	1998	15.094
Ruiz Prieto, Jesús M.	I. Circulación	1998	14.300
Ruiz Rodríguez, Emilio	I. Circulación	1998	2.648
Ruiz Villa, Julián	I. Circulación	1998	9.798
Ruprisa	I. Circulación	1998	32.571
Sainz Pardo Cueto, José M.	I. Circulación	1998	15.094
Sainz Rebolledo, Norberto	I. Circulación	1998	7.150
Salgado Font, Vicente E.	I. Circulación	1998	7.150
Sánchez Román, Antonio	I. Circulación	1998	2.648
Sanigán Sociedad Civil	I. Circulación	1998	8.871
Santiago Fernández, Fco.	I. Circulación	1998	15.226
Sañudo Sainz, Manuel	I. Circulación	1998	7.150
Seat Gomar	I. Circulación	1998	2.648
Sierra Bolado, Yolanda	I. Circulación	1998	7.150
Tama Gómez, M. Asunción	I. Circulación	1998	7.150
Torre García, Juan Carlos	I. Circulación	1998	7.150
Torres Belardo, Luis M.	I. Circulación	1998	22.244
Torres Cabrejas, M. Isabel	I. Circulación	1998	7.150
Trueba Gómez, Julia	I. Circulación	1998	7.944
Viadero Martínez, Antonia	I. Circulación	1998	15.094

98/314275

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN 46/98, de 30 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se regulan las ayudas a producción, giras o campañas de grupos profesionales o aficionados en materia de teatro.*

Regulándose en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad,

concurrancia y objetividad en la concesión, y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales y dotándose siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso regular el régimen de ayudas a producción, giras o campañas en materia de teatro a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo primero.- Objeto.

Las ayudas tendrán como finalidad la promoción de actividades en materia de teatro, abarcando desde la producción a las giras.

Artículo segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las empresas o los grupos aficionados de teatro.

Artículo tercero.- Documentación.

a) La instancia, que se realizará conforme al modelo facilitado por la Consejería de Cultura y Deporte, deberá ir dirigida al ilustrísimo señor consejero de Cultura y Deporte y se presentará en un plazo de siete días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el pasaje de Peña, 2-1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) DNI, NIF y CIF.- Mediante fotocopia simple. Las dos primeras deben presentarse cuando el solicitante sea persona física. El CIF (definitivo o provisional en vigor) sólo cuando se trate de persona jurídica, acompañado siempre del DNI de su representante.

c) Escrituras y Estatutos.- Mediante fotocopias compulsadas del original y con la diligencia del registro correspondiente.

d) Memoria de actividades y currículum vitae.- En ellos figurarán las actividades culturales o artísticas realizadas hasta la fecha de la solicitud. La primera se referirá a la entidad peticionaria y el segundo se presentará sólo cuando el solicitante sea persona física.

e) Presupuesto.- Referido a la actividad para la que solicita subvención. En él deberá figurar un apartado de ingresos, aun en el caso de que no se prevea ninguno. En el caso de giras, deberá especificarse el gasto de viajes y transportes de material.

f) Proyecto/memoria de actividades a realizar/das.- Deberá detallarse en él la actividad para la que se solicita la ayuda y contendrá, además, cuando se trate de giras, el plan de gira con expresión de ciudades y fechas, una ficha artística y técnica cuando se trate de producción o giras, y fechas y local previsto/utilizado para el estreno de la obra en el caso de producción anual.

g) Declaración de otras ayudas.- Deberá hacerse una declaración en la que conste si la empresa ha realizado o no otras peticiones de ayuda a otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, especificándose, en caso positivo, las cuantías pedidas y las que han sido ya concedidas.

h) Disponibilidad de local.- Mediante copia del contrato de arrendamiento, cesión de uso o escritura de propiedad del local.

i) Invitaciones.- Sólo deberán presentar en el caso de giras y procedentes de todas y cada una de las ciudades en gira.

j) Autorización del autor o representante legal.- Será necesaria para todas las obras en las modalidades de gira y producción.

Documentación que debe presentar en caso de concesión de la ayuda:

Declaración de la renta.- Mediante copia de la última declaración. Deberán presentarla los empresarios que sean personas físicas y cada uno de los miembros de comunidades de bienes y sociedades civiles.

IRPF (pagos a cuenta).- Se deberán presentar los modelos 130, 131 ó 132 de pagos a cuenta que deben realizar los empresarios cuando son personas físicas y cada uno de los miembros de las comunidades de bienes o sociedades civiles.

IRPF (retenciones).- Deberán presentar los modelos de las declaraciones trimestrales (110) y del resumen anual (190) que deben realizar las empresas con trabajadores o profesionales contratados. Si este no es el caso, bastará con una declaración en este sentido firmada por el empresario o representante.

IVA.- Modelo 300 de las declaraciones trimestrales y 390 del resumen anual que han debido hacer todo tipo de empresas (podrá sustituirse por la declaración de exención expresa, y referida a la empresa en cuestión, del Ministerio de Hacienda).

Declaración anual de operaciones con terceros.- Mediante copia compulsada y diligenciada de los modelos 347 y 348 con los que se declaran las operaciones de más de 500.000 pesetas o declaración del empresario en la que consten las razones por las que está exento de efectuar dicha declaración, al amparo del Real Decreto 2.529/86.

Impuesto sobre sociedades.- Copia compulsada y diligenciada del resumen anual (Modelos 200 ó 201) que deben presentar todas las empresas que no sean personas físicas, comunidad de bienes o sociedad civil (podrá sustituirse por una declaración de exención emitida por el Ministerio de Hacienda a solicitud de la empresa).

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste como realizadas estas declaraciones, referidas a los doce meses anteriores a la fecha de concesión (si no figuran todas deberá complementarse con los modelos mencionados). Si la empresa es de reciente creación, se presentará alta o declaración censal y justificante desde la fecha de alta.

IAE.- Copia simple del recibo del último ejercicio o del Alta en el Impuesto si la empresa ha iniciado su actividad recientemente.

Seguridad Social.- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los trabajadores al Régimen General así como de los empresarios y cada uno de los miembros de las comunidades de bienes o sociedades civiles, que deberán estar inscritos en el Régimen de Autónomos. Si la empresa no tiene trabajadores, el empresario deberá presentar una declaración en este sentido y adjuntar un certificado de su no inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el caso de asociaciones sin fines de lucro la documentación correspondiente de inscripción y exención.

Artículo cuarto.- Procedimiento.

La Consejería, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de proyectos.

Las ayudas se concederán a la vista del interés de la producción presentada, el número de días, número de plazas a representar, en su caso, etc., por la comisión de valoración designada al efecto, que será integrada por:

–Presidente: Ilustrísimo señor director general de Cultura.

–Vocales:

Jefe del Servicio de Acción Cultural.

Coordinadora de Animación Cultural.

–Como secretario: Un funcionario de la Dirección General, con voz pero sin voto.

Criterios de valoración:

a) Historial y trayectoria de la compañía o grupo en los últimos años (5 puntos).

b) Currículum de los integrantes de la producción (5 puntos).

c) Equipo técnico y de gestión para llevar a cabo el proyecto (5 puntos).

d) Infraestructura técnica con que cuenta el grupo o compañía (5 puntos).

e) Actividades de los dos últimos años (10 puntos).

f) Gastos de montaje (1 punto).

g) Inversión propia del grupo y otras subvenciones (15 puntos).

Artículo quinto.- Resolución.

Recibida la propuesta de la Comisión de valoración, el ilustrísimo señor consejero de Cultura y Deporte dictará Resolución en los límites establecidos en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos de Cantabria de 1998. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo sexto.- Cuantía máxima y abono.

Las subvenciones se otorgarán con cargo a los conceptos presupuestarios 08.3.455.1.471 (empresas profesionales) y 08.3.455.1.484 (ayudas artísticas a familias e instituciones sin fines de lucro) de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, según se trate de empresas privadas o asociaciones sin fines de lucro respectivamente, con una cuantía de 5.000.000 de pesetas para empresas privadas (471) y 6.500.000 pesetas para grupos aficionados (484), y se abonarán una vez efectuada la actividad subvencionada.

La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 1998, y una vez justificada su realización se procederá al abono de la subvención concedida.

Artículo séptimo.- Justificación de la subvención.

Para acreditar la realización de la actividad subvencionada deberá procederse del siguiente modo, dentro del presente año 1998:

a) En el caso de las giras:

Certificación expedida por la Sociedad General de Autores en la que conste las obras representadas, ciudades y fechas, así como el comprobante de haber abonado sueldos, dietas y demás emolumentos a todos los integrantes de la compañía o agrupación.

b) En el caso de montajes:

Deberán justificarse los gastos del mismo conforme a las disposiciones del Decreto 42/1984 de 20 de julio, y artículo 63 de la Ley 6/97 de los Presupuestos Generales de 1998, por las que se regula la justificación de las ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de Cantabria.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados:

a) Realizar la actividad subvencionada.

b) Justificar la realización de la misma.

c) Colaborar con la Administración en la realización del expediente de otorgamiento, justificación y pago de la subvención.

d) Presentar cuanta documentación le sea concedida.

e) Demás obligaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso, y

demás disposiciones legales aplicables especialmente de justificación de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

98/313993

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*ORDEN de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convoca la oferta Concertada de Campamentos y Albergues para su utilización por Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y otras Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro durante la Campaña de Verano 1999.*

Correspondiendo a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de los Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles de los que es titular la Diputación Regional de Cantabria, y con objeto de facilitar el uso de estas instalaciones por Asociaciones Juveniles y otras Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro, se hace necesario adoptar una serie de normas reguladoras de la correspondiente convocatoria pública, y a tal fin,

#### DISPONGO

Artículo Primero.- Convocar la oferta de uso de Albergues y Campamentos Juveniles, cuyas bases se regulan en anexo I a la presente Orden.

Artículo Segundo.- Los precios públicos por la ocupación de dichas instalaciones, conforme al artículo Cuarto del Decreto 49/98, de 29 de mayo, serán los siguientes:

- Quincena en Albergue: 20.000 pesetas. Plaza y turno.
- Semana en Albergue: 10.000 pesetas. Plaza y turno.
- Quincena en Campamento: 15.000 pesetas. Plaza y turno.
- Semana en Campamento: 7.500 pesetas. Plaza y turno.

Artículo Tercero.- Se faculta al director general de Juventud para adoptar cuantas normas resulten necesarias en desarrollo de la presente convocatoria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de noviembre de 1998.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldúendo.

#### ANEXO I

##### BASES

Primera.- Características de la Oferta.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria el uso concertado de las plazas de Albergues y Campamentos Juveniles que se recogen en el siguiente cuadro.

INSTALACION	1/15 Julio	16/30 Julio	1/15 Agosto	16/30 Agosto
Campamento Playa de Somo Loreda			150 Pl.	150 pl.
Campamento "Gargantía" de Ruiloba			150 Pl.	150 pl.
Campamento de Tama (Potes)	100 pl.			100 pl.
Albergue Juvenil "Cantabria" de Brañavieja				40 pl.
Albergue Juvenil "Gerardo Diego" de Solórzano				60 pl.
Albergue Juvenil de Ruiloba				45 pl.
Albergue Juvenil de Somo Loreda				48 pl.
Albergue Juvenil de San Vicente del Monte				40 pl.
Albergue de Tama (Potes)			40 pl.	40 pl.
Albergue "Fernández de los Ríos" de Pesquera	40 pl.			40 pl.

1.2.- La oferta está dirigida a Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud sin ánimo de lucro debidamente legalizadas, así como a otras Entidades o Instituciones Públicas o Privadas que, al igual que las primeras, deseen organizar y desarrollar sus propias actividades juveniles en las instalaciones recogidas en la presente oferta, igualmente sin ánimo de lucro.

1.3.- El uso de estas instalaciones, que en todo caso habrá de ser por semanas o quincenas naturales, incluye alojamiento y pensión alimenticia completa, así como la utilización de todas las dependencias, y además, en el caso de los campamentos, su montaje y total equipamiento. Serán de cuenta y responsabilidad de la entidad peticionaria, el desarrollo total de la actividad o actividades específicas a realizar entre los jóvenes alojados.

Segunda: Procedimiento y adjudicación.

2.1. Plazo.

La admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá a los cuarenta días de la publicación de la presente Orden. En el plazo de quince días a partir de la conclusión de presentación de solicitudes, se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

2.2. Criterios prioritarios de adjudicación.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Juveniles y con sede en Cantabria.
- b) Índole de las actividades a realizar.
- c) Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación.
- d) Fecha de registro de entrada de la solicitud.

2.3. Tramitación.

Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en impreso reseñado en Anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido y dirigidas a la Dirección General de Juventud.

2.4. Observaciones generales.

2.4.1. Los adjudicatarios de una instalación, deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de Colonias, Campamentos y Acampadas Juveniles, e igualmente las Normas de Régimen Interior de los Albergues, Campamentos y Residencias. A tal efecto, deberán adjuntar junto con la solicitud, la programación de actividades, así como la relación de los miembros del equipo de animación, especificándose quien o quienes serán los máximos responsables.

2.4.2. En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Educación y Juventud, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes.

## Tercera: Contratación.

3.1. Las Entidades seleccionadas vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido los requisitos del abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

3.2. La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección General de Juventud, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

3.3. El abono del 75% restante del importe total, se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las Entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación, los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

3.4. El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse en cualquier Entidad Bancaria a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando instalación y fecha de turno.

3.5. No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de Uso Temporal.

## Cuarta: Tarifas

4.1. - Quincena en Albergue: 20.000 pesetas. Plaza y turno.

- Semana en Albergue: 10.000 pesetas. Plaza y turno.

4.2- Quincena en Campamento: 15.000 pesetas. Plaza y turno.

- Semana en Campamento: 7.500 pesetas. Plaza y turno.

## ANEXO II

D..., con domicilio en la calle ..., número ..., piso ..., de la localidad de ..., provincia de ....., titular del D.N.I. número ..., en nombre y representación de ..., Entidad inscrita con el número ....., y Código de Identificación Fiscal número ....., domiciliado en la calle ..., número ....., piso ..., de la localidad de ..., teléfono ..., y que acredita la representación de la citada Entidad mediante ..., que une a esta instancia,

Expone: Que deseando realizar la actividad juvenil, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la Convocatoria de Oferta Concertada.

Solicita: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la instalación ..., en la quincena de ..., o semana de ...

Manifiesta en su petición:

a) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada y las Normas de Régimen Interior de las instalaciones.

b) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.

c) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación solicitada, asciende al importe de ..., pesetas.

d) Que el número de asistentes será de ..., varones, ..., mujeres y directivos ...

e) La cuota que la Entidad cobrará a los asistentes será ..., pesetas por quincena y plaza o de ..., pesetas por semana y plaza.

..... a ... de ..... de 1.99  
(Firma del representante de la Entidad y sello)

98/314145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se da publicidad a la creación, bases de funcionamiento y estructura de la Comisión Autónoma de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud del Gobierno de Cantabria.*

Siguiendo las directrices emanadas del Convenio de Conferencia Sectorial del Sistema Nacional de Salud sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, publicado por Resolución de 22 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1998), y de los documentos aprobados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, se formulan las bases para el funcionamiento y desarrollo de la Comisión Autónoma de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

## 1.-Comisión Autónoma de Formación Continuada.

En la Comunidad Autónoma se constituirá una Comisión de Formación Continuada, inspirada en las directrices contenidas en el Convenio de la Conferencia Sectorial y diseñadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Su composición será la siguiente:

-Dos representantes del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

-Un representante de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria.

-Un representante del INSALUD.

-Un representante del Consejo Nacional de Especialidades Médicas.

-Un representante de las Sociedades Científicas.

-Un representante de las Universidades.

-Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Cantabria.

En un desarrollo posterior se incorporarán representantes de los colectivos profesionales específicos en cada caso.

Las funciones de secretario, que tendrá voz pero no voto, serán desempeñadas por un funcionario de la Dirección General de Sanidad y Consumo que, asimismo prestará el apoyo técnico-administrativo necesario para su funcionamiento.

La Comisión Autónoma de formación continuada del Sistema Nacional de Salud se estructurará en:

- El Pleno, compuesto por los representantes de las Instituciones antes mencionadas y presidido por el excelentísimo señor consejero de Bienestar Social o persona en quien delegue. La Comisión Permanente, compuesta por los miembros designados por el Pleno.

## 2.-Secretaría Técnica.

Con objeto de hacer operativo el sistema de acreditación formulado por la Comisión, existirá una Secretaría Técnica dependiente de la propia Comisión. Su composición se adecuará a las necesidades y sus funciones se especificarán en el Reglamento correspondiente.

## 3.-Comisión de Acreditación.

Con objeto de proceder a la acreditación de actividades y de instituciones de formación continuada, existirá una Comisión de Acreditación, integrada por expertos en formación continuada.

Los miembros de la Comisión de Acreditación serán designados por la Comisión Autónoma de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, por un período renovable de dos años.

Los informes de la Comisión Autónoma de Acreditación serán tramitados por la Secretaría Técnica para su aprobación definitiva por la Permanente de la Comisión de Formación Continuada, la cual dará cuenta al Pleno.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

98/313558

## CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

### RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias suscrito por el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en fecha 15 de diciembre de 1997 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» el texto del Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema de Salud sobre formación continuada de las Profesiones Sanitarias.

Santander, 2 de noviembre de 1998.—El secretario general de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Juan A. Mirones Fernández.

*Protocolo de adhesión al Convenio de Conferencia Sectorial adoptado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias*

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 1997, ha aprobado el texto del Convenio de Conferencia Sectorial sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

Dicho Convenio establece que las Administraciones intervinientes formalizarán su adhesión al mismo mediante la suscripción del correspondiente protocolo.

De conformidad con lo anterior, el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribe el presente protocolo de adhesión al Convenio de Conferencia Sectorial sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Santander, 15 de diciembre de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane

*Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias*

Las Administraciones públicas que suscriben el presente Convenio,

### EXPONEN

Primero.

Que el incesante progreso científico y técnico que se está produciendo en las ciencias de la salud tiene una influencia fundamental en la organización y funcionamiento de la asistencia médico-sanitaria, cada vez más compleja y eficaz, y en la formación de los profesionales sanitarios, especialmente en los médicos por su papel central decisorio en los procesos diagnósticos y terapéuticos.

Los conocimientos científicos, aun constituyendo el núcleo principal de los programas formativos, tienen una vida relativamente corta y necesitan sustituirse o renovarse adecuadamente con intervalos regulares. Ningún sistema pedagógico, por bueno que sea, puede asegurar a sus graduados una alta competencia profesional indefinidamente. La formación continuada se justifica también por los cambios que se están produciendo en los sistemas de prestación de asistencia sanitaria que tienden a lograr una mayor eficiencia en los recursos humanos y materiales que intervienen en dicha asistencia. También hay que considerar los procesos patológicos nuevos que aparecen en un país, los cambios en la morbilidad, prevalencia y manifestaciones de las diversas enfermedades así como la necesidad, cada vez mayor, de sistematización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de ciertos procesos patológicos, que engendran gastos importantes al faltar dicha sistematización. Igualmente hay que considerar el rápido desarrollo de actividades preventivas de salud, así como el incesante aumento de la demanda asistencial de una sociedad que es, cada vez, más exigente con la calidad de los de servicios sanitarios.

Si la formación de los profesionales de la medicina, en países desarrollados como el nuestro, no puede limitarse a los estudios universitarios y a la formación especializada, sino que ha de complementarse con actividades periódicas de actualización de la competencia, en el marco de la formación médica continuada, similar consideración es posible efectuar respecto del resto de las profesiones sanitarias, pues la formación continuada es necesaria en todas ellas.

Segundo.

Que la formación sanitaria continuada no constituye una retitulación, por lo que no puede ser considerada obligatoria, sino de carácter voluntario, ya que la motivación para la misma ha de ser personal, respetando la libertad individual.

La mejor motivación para la formación sanitaria continuada es, sin duda, la interna, la que surge en cada profesional como una predisposición intelectual permanente que ha debido ser adquirida durante los años de formación pregraduada. No obstante, es preciso contemplar otras motivaciones externas, que van desde las facilidades para realizar las actividades propias de este tipo de formación hasta las consecuencias, tanto administrativas como sociales, que la formación continuada ha de tener en un sistema asistencial que debe desarrollar, en su momento, una carrera profesional.

A pesar de su importancia, la formación continuada no está configurada como una formación reglada, lo que posibilita que cualquier agente, público o privado, pueda establecer sistemas de formación y sus correspondientes requisitos de acreditación y realización de actividades. Las Administraciones Públicas tienen, no obstante, la responsabilidad de asegurar la calidad de las múltiples actividades de formación que se ofertan a los profesionales sanitarios. El mejor camino para obtener este fin es el establecimiento de sistemas voluntarios de acreditación, ya implantados por algunas Comunidades Autónomas, cuyo valor y eficacia se potenciará cuanto más general sea su configuración su ámbito y en tanto esté abierto a la participación de todas las Administraciones Públicas.

Tercero.

Que conscientes de la importancia de todo ello, los consejeros de Sanidad y Salud de las Comunidades Autónomas junto con el ministro de Sanidad y Consumo y la ministra de Educación y Cultura convienen en establecer un sistema de acreditación válido para todo el Sistema Nacional de Salud, basado en la coordinación y en la colaboración eficaz entre todas las Administraciones Públicas.

En su virtud, y conforme a las previsiones de los artículos 7, 18, 47 y 104 de la Ley General de Sanidad, las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, y del artículo 7 de su Reglamento del Régimen Interior, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión plenaria, celebrada en Madrid el día 15 de diciembre de 1997, acuerda suscribir el presente Convenio de Conferencia Sectorial, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.

Se crea la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud (SNS) para la coordinación de las Comunidades Autónomas y de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias.

La Comisión de Formación Continuada del SNS tendrá la consideración de Comisión Permanente del Consejo Interterritorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de su Reglamento de Régimen Interior.

Las funciones y acuerdo de la Comisión se desarrollarán y ejecutarán a través de los órganos administrativos de las Consejerías de Sanidad y Salud de las Comunidades Autónomas. Previo acuerdo de la Comisión y cuando el ámbito territorial de la actividad así lo aconseje, esas funciones podrán ser desarrolladas por los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

#### Segunda.

La Comisión de Formación Continuada del SNS estará compuesta por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y por un representante de cada uno de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura.

Su funcionamiento se atenderá a los preceptos que, sobre órganos colegiados, se contienen en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión podrá elaborar su reglamento de régimen interior y designará, de entre sus miembros, al presidente y vicepresidente. Las funciones de secretario, que tendrá voz pero no voto, serán desempeñadas por un funcionario de la Secretaría del Consejo Interterritorial que, asimismo, prestará el apoyo técnico-administrativo necesario para su funcionamiento.

Se incorporará a la Comisión, con voz y voto en sus reuniones, una personalidad de reconocido prestigio en materia de formación, perteneciente al colectivo profesional que en cada caso se trate. Cuando la Comisión ejerza funciones de carácter general o cuando desarrolle específicamente el Programa de Formación Médica Continuada, dicha personalidad será el presidente del Consejo General del Colegio de Médicos o la persona en quien delegue. Asistirán, asimismo, a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, los expertos que la propia Comisión acuerde convocar y, en todo caso, representantes del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, de las sociedades Científicas y de las Universidades.

Cuando se trate de los programas específicamente de formación continuada de otras profesiones sanitarias, la propia Comisión, atendiendo a los criterios antes indicados, determinará los profesionales que se incorporarán a la misma.

#### Tercera.

Corresponderá a la Comisión de Formación Continuada del SNS el desarrollo de las siguientes funciones:

1.- El establecimiento de los criterios generales, comunes y mínimos para que los centros o unidades docentes, sanitarios o administrativos, a solicitud de la entidad titular de los mismos, puedan recibir una acreditación, válida en todo el Sistema Nacional de Salud, para desarrollar actividades de formación sanitaria continuada.

2.- El establecimiento de los criterios generales, comunes y mínimos para que actividades concretas de formación, a solicitud de las personas o entidades organizadoras de las mismas, puedan recibir una acreditación y una valoración en horas-crédito, válidas en todo el Sistema Nacional de Salud, de tales actividades.

3.- La definición de las áreas y contenidos materiales de desarrollo y acreditación preferente para la formación continuada en cada una de las distintas especialidades y profesiones sanitarias, y de los materiales troncales que abarquen a distintas especialidades de una misma profesión o varias profesiones, así como la proporción de las mismas, en cada período, ha de reunir el profesional sanitario.

4.- La determinación de los criterios generales, comunes y mínimos para que los profesionales que lo soliciten, y que reúnan los requisitos de horas-crédito y demás que se determinen, puedan recibir un certificado de actualización profesional cuya validez temporal será determinada, en cada caso.

5.- La coordinación de los planes y actuaciones de las Comunidades Autónomas para la auditoría, evaluación y control de los centros y actividades acreditadas.

6.- La elevación al Pleno del Consejo Interterritorial de los estudios, informes y propuestas que resulten procedentes en relación con la financiación de la formación continuada en el Sistema Nacional de Salud.

#### Cuarta.

Las Comunidades Autónomas, a través de los órganos en cada caso procedentes, ejercerán todas las funciones, en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, que no se encomiendan expresamente en este Convenio a la Comisión de Formación Continuada del SNS, y especialmente las siguientes:

1.- La organización y gestión de la acreditación de Centros, actividades y profesionales, así como de los sistemas de información y registro.

2.- La evaluación del sistema de formación sanitaria continuada y la inspección y auditoría de centros y actividades acreditados, así como la realización de estudios estadísticos, cuyos resultados serán presentados de forma periódica a la Comisión de Formación Continuada del SNS.

3.- La difusión, a través de los medios que se estimen adecuados para conocimiento de las entidades particulares y profesionales interesados, de los criterios aprobados y de las formas y órganos administrativos ante los que se podrá solicitar la acreditación.

#### Quinta.

A la entrada en vigor de este Convenio, la Comisión de Formación Continuada del SNS iniciará de manera inmediata los trabajos relativos al Programa de Formación Médica Continuada.

Para el desarrollo de dicho Programa, la Comisión tomará en consideración las actuaciones y propuestas que, en esta materia, realicen o desarrollen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, la Escuela Nacional de Sanidad y las instituciones equivalentes de las Comunidades y de los Servicios de Salud.

La Comisión podrá solicitar y recibir informes y propuestas de las organizaciones sindicales, de las academias científicas y de cuantas personas, entidades, organismos o constituciones actúen, directa o indirectamente, en el campo de la formación médica continuada.

#### Sexta.

Los programas de formación continuada en otras profesiones sanitarias se desarrollarán de forma progresiva atendiendo a las propuestas, estudios e informes que realicen las Comunidades Autónomas o que se elaboren por los correspondientes colegios, sindicatos, asociaciones científicas o profesionales y demás entidades e instituciones que actúen en el ámbito de la formación continuada de la correspondiente profesión.

**Séptima.**

Este Convenio tendrá una vigencia de seis años a partir del 1 de enero de 1998 y se prorrogará automáticamente por períodos de seis años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes efectuada con una antelación de seis meses a la fecha de su expiración.

**Octava.**

Conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992 este convenio, una vez formalizado, se notificará al Senado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas.

En prueba de conformidad, las administraciones sanitarias representadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la ministra de Educación y Cultura se adhieren al presente Convenio mediante la suscripción del correspondiente protocolo.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

98/313581

**4. Subastas y concursos****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso, procedimiento abierto*

1.- Objeto: 481005 «Asistencia técnica para la redacción de las normas subsidiarias del planeamiento de Villafufre».

Tipo máximo de licitación: 4.540.686.- ptas.

Plazo de ejecución: 225 días.

2.- Objeto: 481006 «Asistencia técnica para la redacción de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Reocín».

Tipo máximo de licitación: 10.148.128 pesetas.

Plazo de ejecución: 225 días.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/315944

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el

Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Claves: 11-S-2141 y T1-S-2140. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Día: 12 de enero de 1999.

Horas: De diez treinta a once treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/315782

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: T2-S-3250. Tramo: Torrelavega (O) Cabezón de la Sal (E). Término municipal de Mazcuerras. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Día: 13 de enero de 1999.

Horas: De once treinta a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/315778

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: T2-S-3540. Tramo: Cabezón de la Sal (E)-Lamadrid. Término municipal de Udías. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Udías.

Día: 13 de enero de 1999.

Horas: De trece a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/315773

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Guriezo. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Guriezo.

Día: 12 de enero de 1999.

Horas: De doce a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/315781

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Liendo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Liendo.

Día: 12 de enero de 1999.

Horas: De trece a trece treinta de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 20 de noviembre de 1998.–El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/315780

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).

Clave: 39-S-3700.

Título de la obra: Mejoras locales, rectificación de curvas y otras mejoras. CN-635 de Santander a Francia por San Sebastián, puntos kilométricos 0,0 al 4,0. Tramo: Santander-Maliaño. Provincia de Cantabria.

Término municipal de Camargo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 18 de noviembre de 1996 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de estas obras y siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los mencionados bienes y derechos afectados por esta expropiación, que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquéllos que se ignore su residencia.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 de Santander, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

–Fincas 1 a 6. Fecha: 23 de diciembre de 1998. Hora: De diez a trece. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Santander, 24 de noviembre de 1998.–El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

98/315784

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE GURIEZO****ANUNCIO**

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 1998, han sido nombrados, don Roberto García Gutiérrez y don Javier Fernández Gutiérrez, como personal eventual, para el puesto de servicios múltiples.

Guriezo, 24 de noviembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/311006

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Con esta misma fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Delegar en el señor teniente de alcalde de este municipio, don Maximino Andrés Gómez, al objeto de que asuma todas y cada una de las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la Ley de Régimen Local, considerando expresamente incluidas las recogidas en la Ley de Haciendas Locales, durante todo el período en que se producirá mi ausencia del municipio y que se inicia el día 29 de noviembre, previéndose su finalización el 1 de diciembre de 1998.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre.

Laredo, 27 de noviembre de 1998.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/313002

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****ANUNCIO**

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz del municipio de San Roque de Riomiera y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de Paz, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado», de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

98/313257

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía del día 23 de noviembre de 1998 se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 24 de noviembre.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/309599

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****Anuncio de licitación**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas, el cual se expondrá al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta con el fin de adjudicar la obra «proyecto de saneamiento en el barrio Caborredondo Oreña desde el camino de Los Cautivos hasta la ermita de San Bartolomé y el ramal dirección Norte». Se hará en dos fases, como consta en el informe de los Servicios Técnicos en su párrafo in fine, sin embargo se saca a subasta la obra con la condición de realizarse la primera fase con cargo a los presupuestos de 1998, partida presupuestaria 4.210.00 y con cargo a la misma partida presupuestaria, pero del ejercicio 1999 se realizará la segunda fase de la obra, conforme al siguiente contenido:

**1. Contenido del contrato:**

Primera fase: «Regato de Los Cautivos y saneamiento de las viviendas», con arreglo a lo establecido por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de ejecución de 2.000.000 de pesetas. Partida presupuestaria: 4.210.000».

Segunda fase: «En finca del señor Santos», con un presupuesto de ejecución de 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 4.210.000 del ejercicio 1999.

2. Lugar de ejecución: Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria), Oreña.

3. Plazo de ejecución: Dos meses desde la adjudicación.

4. Dirección a la que deben presentarse las ofertas: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, plaza Pío XII, número 150, 39001 Novales, Cantabria.

5. Fecha límite de presentación de ofertas: A los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. Apertura de pliegos: Al primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en acto público que se realizará en el Ayuntamiento en el salón de Plenos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax del Ayuntamiento o telegrama dentro de la fecha y hora establecido como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Pago: Se hará efectivo con cargo a la partida 4.210.00 del presupuesto en vigor.

8. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras «proyecto de saneamiento en el barrio Caborredondo Oreña desde el camino de Los Cautivos hasta la ermita de San Bartolomé y el ramal dirección Norte», se compromete a ejecutarlas atendiendo al precio establecido, IVA incluido, según lo establecido en el pliego redactado por los Servicios Técnicos, que acepto íntegramente, sin salvedad alguna.

Lugar, fecha y firma.

Alfoz de Lloredo, 24 de noviembre de 1998.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

98/313412

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA****Anuncio de licitación**

*Contrato de obra, procedimiento de adjudicación abierto en forma de adjudicación subasta*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de noviembre de 1998 el proyecto y el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto la obra «nave-almacén para servicios municipales», se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante subasta de la afectada obra conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Uno. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra «nave-almacén para servicios municipales» según proyecto aprobado por la Corporación y pliego de cláusulas administrativas reseñado.

Dos. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de la obra es de dos meses.

Tres. Tipo de licitación: Se fija en 5.700.000 pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Cuatro. Fianzas: La provisional será el 2% del tipo de licitación, y la definitiva el 4% del presupuesto adjudicado.

Quinto. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Sexto. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábados en acto público.

Séptimo. Modelo de proposición: Recogido en el pliego de cláusulas, debiendo de ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Dirección: Plaza de Alfonso XIII, número 158.

Teléfono: 942 826 019.

Arenas de Iguña, 26 de noviembre de 1998.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

98/313460

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

### Anuncio de concurso

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 1998 los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto, modalidad de concurso, para la contratación de equipo técnico-redactor de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante concurso la realización de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Uno. Objeto del contrato: La realización de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias municipales de Arenas de Iguña, según los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

Dos. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del trabajo de redacción será de diez meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tres. Tipo de licitación: Se fija en 7.000.000 de pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Cuatro. Fianzas: La provisional será de 140.000 pesetas y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Quinto. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Sexto. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente (que no sea sábado), a aquél que termine el plazo de presentación de plicas.

Séptimo. Modelo de proposición: Está recogido en el pliego de cláusulas administrativas, debiendo ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Arenas de Iguña. Dirección: Plaza de Alfonso XIII, número 158. Teléfono: 942 826 019.

Arenas de Iguña, 25 de noviembre de 1998.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

98/313475

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Polanco por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta de las obras de construcción de pista polideportiva en Posadillo*

1. Objeto del Contrato: Construcción de pista polideportiva en Posadillo.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 1998.

2. Duración del Contrato: Se fija entre las fechas de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

3. Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Tipo de licitación: 10.500.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del presupuesto de contratación.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Fecha límite para obtención de documentos e información durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», si ese día fuera sábado o festivo, el primer día siguiente hábil.

7. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si ese día fuera sábado o festivo, se presentarán el día siguiente hábil.

8. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 15 del Pliego.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil, por la mesa de contratación, si fuera sábado o festivo, será el día siguiente hábil.

Polanco, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

98/311773

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Polanco por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta de las obras de rehabilitación de la Escuela de Rumoroso*

1. Objeto del Contrato: Rehabilitación de la Escuela de Rumoroso.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 1998.

2. Duración del Contrato: Se fija entre las fechas de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

3. Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Tipo de licitación: 17.395.690 pesetas, IVA y gastos incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del presupuesto de contratación.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Fecha límite para obtención de documentos e información durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», si ese día fuera sábado o festivo, el primer día siguiente hábil.

7. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si ese día fuera sábado o festivo, se presentarán el día siguiente hábil.

8. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 15 del Pliego.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil, por la mesa de contratación, si fuera sábado o festivo, será el día siguiente hábil.

Polanco, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

98/311779

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

### ANUNCIO DE CONCURSO

Por acuerdo Plenario de fecha 7 de noviembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso del suministro de vehículo nuevo todo terreno pick-up con destino al servicio de aguas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, urgente, y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán obtener copia de las bases de forma gratuita en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### 1.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato el suministro de un vehículo nuevo todo terreno pick-up con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento de Ruesga, con entrega del vehículo actual, de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto, por el pleno del Ayuntamiento, el día 7 de noviembre de 1998.

#### 2.- Admisión de variantes.

Por los licitadores podrán presentarse variantes a la propuesta contenida en el anexo de condiciones técnicas y mantenimiento, en cuyo caso se deberán detallar las mismas con la suficiente precisión, acompañando a la propuesta informe en el que se señale cuáles son las mejoras con respecto a la propuesta municipal.

En ningún caso las variantes podrán suponer la realización de un suministro por precio superior al fijado en estas bases.

#### 3.- Financiación y pago del suministro.

El abono del suministro se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 5.624 del presupuesto de esta corporación para 1998.

#### 4.- Garantía provisional.

Queda dispensada la constitución de garantía provisional.

#### 5.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación del contrato que se formalice al respecto y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP, Ley 13/95, de 18 de mayo.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario transcurrido un año a contar desde la fecha de levantamiento del acta de entrega del vehículo si no se ha efectuado durante dicho período reclamación alguna en orden al mismo o las realizadas han sido atendidas en plazo.

#### 6.- Precio del contrato.

1.- El precio del contrato se establece en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, (IVA incluido), y una vez tenido en consideración el precio del vehículo que se entrega y las posibles ayudas oficiales por renovación del mismo.

2.- El precio citado corresponde al suministro completo, el cual comprende el vehículo y sus accesorios incluyendo igualmente matriculación, permisos de industria o cualquier otra autorización o concepto exigible para la circulación o puesta en funcionamiento de su dotación, se halle o no especificado en este pliego, con la única excepción de los elementos señalados en el apartado 3º de esta base, de manera que la entrega del vehículo al Ayuntamiento se debe efectuar de modo que permita su puesta en funcionamiento inmediata.

3.- No se considerará incluido en el precio, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento, exclusivamente los cos-

tes derivados de la contratación del seguro del vehículo e impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

#### 7.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los anuncios que genere la subasta, los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Los gastos de matriculación, autorizaciones, etc.

f) Todos los gastos derivados de la transferencia de titularidad del vehículo municipal que se sustituye. (Los mismos serán abonados mediante compensación con el pago del suministro que se derive de este contrato).

#### 8.- Entrega del suministro.

El contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de adjudicación del mismo y la finalización del plazo de garantía.

1. El suministro completo deberá ser entregado dentro del mes siguiente a contar desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

2. En el momento en el que se entregare el suministro este Ayuntamiento hará entrega al adjudicatario el vehículo objeto de sustitución, que podrá ser examinado, en cualquier momento, por los licitadores.

3. El pago del precio del suministro y sus variaciones legales, si las hubiera, se efectuará contra una única certificación o factura de suministro expedida por la empresa adjudicataria, que deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento.

4. La certificación o factura de suministro deberá ser satisfecha dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de las mismas en el Registro Municipal.

5. Terminada la construcción o montaje del suministro por el contratista, dentro del plazo establecido para la entrega, lo comunicará al Ayuntamiento, debiendo procederse en el plazo máximo de siete días, a contar desde la fecha de comunicación, al levantamiento del acta de entrega del suministro. A la notificación se acompañará fotocopia de la documentación y autorizaciones precisas para el funcionamiento inmediato del suministro.

6. El acto de recepción se regirá por lo establecido en el artículo 186 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, computándose a partir de esa fecha el plazo de garantía establecido en el presente pliego de condiciones.

7. Cuando el suministro no esté en condiciones de ser recibido se hará constar así en el acta que se levante, que no tendrá carácter de «Acta de entrega» y que puede ser sustituida por notificación de las deficiencias, al que debe ir incorporado el recibí del contratista, señalándose por el Ayuntamiento, los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido el plazo señalado para hacerlo se levantará «Acta de conformidad», en su defecto, se concederá un nuevo plazo para la corrección o se propondrá la resolución del contrato. Transcurrido el segundo plazo de subsanación sin que se encontrase conforme el suministro, se procederá a la tramitación de expediente de resolución del contrato de suministro.

#### 9.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece de un año a contar desde la fecha de levantamiento del acta de entrega del suministro, durante el citado plazo el contratista deberá velar por la adecuada conservación y mantenimiento del mismo, efectuando cuantas actuaciones sean precisas para su adecuada conservación y entrega al Ayuntamiento.

10.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano o por correo, en este último supuesto, el empresario deberá justificar la fecha de envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de las 9,30 a las 13 horas, (de lunes a viernes), durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Caso de que coincidiese en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuáles se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

a) Sobre A: Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado o precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso urgente de suministro de «un vehículo nuevo todo terreno pick-up con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento de Ruesga». En el mismo se incluirá la documentación técnica, prospectos y cuanta otra documentación se considere precisa para valorar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de condiciones técnicas de este pliego, así como para la valoración del concurso según los baremos que se establecen en el presente pliego. Igualmente se podrá incluir en dicho sobre A las variantes que se propongan sobre la propuesta municipal.

b) Sobre B: Denominado de documentos. Expresará en la inscripción: Documentos generales para optar al concurso urgente de suministro de «Vehículo nuevo todo terreno pick-up con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento de Ruesga» y contendrá la siguiente documentación:

1) Fotocopia del DNI o NIF del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Y escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario sea persona jurídica.

2) Poder bastanteado, cuando se actúe por representación.

3) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

4) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

11.- Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación, en acto público celebrado, conforme se deja indicado, el primer día hábil siguiente a la presentación de la documentación y si este fuese sábado, el siguiente hábil, a las doce horas, y tras dar, en primer lugar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B), indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta; procederá a la apertura de las proposiciones económicas acordando la adjudicación provisional del contrato al postor que oferte la proposición que se considere más ventajosa en atención a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

12.- Criterios de valoración.

El Ayuntamiento podrá optar por la adjudicación a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso.

En todo caso la valoración de las ofertas presentadas se efectuará con base al siguiente baremo:

a) Precio, hasta 25 puntos. Se tendrá en consideración la cantidad total a pagar por el Ayuntamiento al suministrador, una vez deducidos valor y posibles ayudas oficiales por el vehículo municipal que es sustituido.

Se establecerá en este apartado una puntuación de 4 puntos por cada 50.000 pesetas de rebaja sobre la propuesta inicial de contratación, (3.000.000) de pesetas.

b) Características técnicas del vehículo, hasta 40 puntos. La valoración en este apartado se efectuará motivadamente por los servicios municipales.

c) Características técnicas del equipamiento, hasta 20 puntos.

La valoración en este apartado se efectuará motivadamente por los servicios municipales.

d) Garantía y mantenimiento del vehículo, hasta 15 puntos.

Se deberán especificar en este apartado, de forma detallada, tanto los elementos y duración que comprende la garantía, como aquellos que no se encuentran comprendidos en la misma, entendiéndose que aquellos que no se encuentren expresamente excluidos se hayan comprendidos dentro de la misma.

13.- Mantenimiento de la oferta.

La oferta presentada deberá mantenerse durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

14.- Modelo de proposición económica.

Don...mayor de edad, vecino de...con domicilio en ...titular del DNI número...en nombre propio (o en representación de...vecino de ... con domicilio en ..., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso urgente convocado por el Ayuntamiento de Ruesga con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y concurso de suministro de vehículo nuevo todo terreno pick-up con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento de Ruesga, y cuyo pliego de condiciones manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

#### MANIFIESTA

1.- Que se compromete a la ejecución del suministro indicado en las condiciones que se hacen figurar en la documentación técnica que se acompaña a esta propuesta, por el importe de...(IVA incluido).

Especificando el precio inicial y las reducciones correspondientes a la entrega del vehículo municipal sustituido.

2.- Que si/no presenta variantes a la oferta municipal.

En ... a... de... de 1998

(Lugar, fecha y firma)

#### ANEXO

Condiciones técnicas del suministro.

- Vehículo todo terreno. Tipo : pick-up.

- 4x4.(Tracción a las cuatro ruedas).

- Preferiblemente motor Diesel.

Cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos.

Potencia superior a los 80 CV.

Con posibilidad de transportar a cuatro personas en el habitáculo.

Equipamiento:

- Con equipo para llevar un pequeño remolque trasero.

Características del vehículo que se entrega por parte del Ayuntamiento.

Modelo.- Todo terreno. Lada Niva. 4x4.

Gasolina. Matrícula S-5779-V. Kilómetros 87.000. En servicio.

Riba de Ruesga, 11 de noviembre de 1998.-El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortíz.

98/299215

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****ANUNCIO**

*Subasta para la adjudicación de un proyecto para urbanización y cierres de instalaciones del abastecimiento de agua en el Alto de Lloredo*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 14/393/97.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto.
  - b) División por lotes y número: No se admite.
  - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total ejecución por contrata: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.
5. Garantías:
 

Provisional: 170.000 pesetas, y definitiva del 4% del presupuesto del contrato adjudicado.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Secretaría.
  - b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Teléfono: 942 580 001.
  - e) Fax: 942 581 548.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No precisa clasificación.
  - b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución el contrato.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado. Y resguardo de la garantía, acreditación de la clasificación del contratista y, en su caso, de ser persona jurídica, poder acreditativo de su representación debidamente bastantado, en el otro sobre. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la firma del contrato, en las oficinas municipales, en horas de nueve a trece, la siguiente documentación:
    1. Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias o de cualquier otro tipo, con este Ayuntamiento.
    2. Alta en el IAE, ejercicio 1998, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1997, debiendo estar dado de alta en este municipio, y.
    3. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, que asciende al 4% del presupuesto de adjudicación.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro.
    2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
    3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100.

9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.
  - b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.
  - b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.
  - c) Localidad: Santa Cruz de Bezana 39100.
  - d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas y, previa la calificación de la documentación por la mesa.
  - d) Hora: Doce.
10. Otras informaciones: Existen pliegos de condiciones técnicas o facultativas.
11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/310277

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Contratación****ANUNCIO**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante, concurso público abierto, del suministro e instalación de material informático para la implantación del Sitsan-sistema de información territorial de Santander, con destino al Servicio de Urbanismo*

- 1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 

Número expediente: 197/98 de Suministros.
- 2.º Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación de material informático para implantación del Sitsan.
 

Lugar de entrega: Dependencias Servicio de Urbanismo.

Plazo de entrega.- Treinta días contados desde la firma del contrato de adjudicación.
- 3.º Tramitación: Ordinaria.
 

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto: El presupuesto es de 4.100.000 pesetas.
- 5.º Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato o de los lotes a que se licite.
 

Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato de adjudicación.
- 6.º Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo, s/n, CP 39002 Santander, España.- Servicio de Contratación.- Teléfono: 942 200 662. Telefax.- 942 200 830.
- 7.º Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.
 

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los Pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.- Plaza del Generalísimo s/n.- C.P. 39002.- Santander.-España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 8.º Apertura de ofertas.- Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.



9.º Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/295698

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro e instalación de mobiliario urbano para distintas zonas verdes del Municipio de Santander*

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número expediente: 247/98 de Suministros.

2.º Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación de mobiliario urbano para distintas zonas verdes.

Lugar de entrega.- El indicado en cada caso.

Plazo de entrega.- Treinta días contados desde la firma del contrato de adjudicación.

3.º Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto: El presupuesto es de 8.531.800 de pesetas.

5.º Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato o de los lotes a que se licite.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.- CP 39002 Santander.- España.- Servicio de Contratación.- Teléfono: 942 200 662. Telefax.- 942 200 830.

7.º Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.- Plaza del Generalísimo s/n.- C.P. 39002.- Santander.-España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.º Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9.º Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de noviembre de 1.998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/295683

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Contratación

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto, tramitación anticipada*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 29/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza en varios centros municipales.

b) Lugar de ejecución: Colegio Los Castros, Parvulario Los Castros, Parvulario Gota de Leche, Parvulario Los Viveros, Parvulario Fuentescañas, Centro Meteorológico, Biblioteca Menéndez Pelayo, Viveros (Jardines), E. Electrónico-Kuo, Servicios Sociales en Cazoña.

c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable de año en año hasta un máximo de cuatro incluidas las prórrogas.

3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 20.798.615 pesetas/año, más un 50% del presupuesto de posibles ampliaciones en los próximos tres años.

5. Garantías:

Provisional: 415.972 pesetas.

Definitiva: 831.945 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VIII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n. 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

10. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Gonzalo Piñeiro García -Lago.

98/295704

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Contratación y Compra

#### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la ejecución de las obras de renovación de la instalación eléctrica de las salas de la tercera planta del Museo Municipal de Bellas Artes*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 291/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de renovación de la instalación eléctrica de las salas de la tercera planta del Museo Municipal de Bellas Artes.

c) Lugar de ejecución: Museo Municipal de Bellas Artes.

d) Plazo de ejecución: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 1.728.226 pesetas.

5. Garantía.

Provisional: 69.130 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
  - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - Localidad y código postal: Santander 39002.
  - Teléfono: 942 200 662.
  - Telefax: 942 200 830.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.
  - Lugar de presentación.
    - Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
    - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
    - Localidad y código postal: Santander 39002.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas.
- Entidad: Ayuntamiento de Santander. Salón de Sesiones Comisión de Gobierno.
  - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - Localidad: Santander.
  - Fecha: El día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Hora: Doce.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
- Santander, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
- 98/314935

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obra conforme al siguiente contenido:

- Objeto del contrato: La ejecución de la «obra de reforma de la planta baja del edificio de la Casa Cuartel de Selaya».
- Plazo de ejecución: Dos meses.
- Tipo de licitación: 12.431.317 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.
- Fianzas: La provisional será de 248.626 pesetas, y la definitiva del 4% del presupuesto del contrato.
- Exposición de los pliegos: Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al efecto de que los interesados puedan examinarlos, aplazándose la licitación si se presentaran reclamaciones contra los citados pliegos.
- Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición y documentación: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Plazos: Si el último día de presentación de proposiciones o el de la apertura de las mismas fuera sábado o festivo, se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

Selaya, 17 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/303747

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta para la ejecución de las obras de «encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo El Churro»*

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - Número de expediente: 87/98.
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo El Churro».
  - Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
  - Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 29.006.951 pesetas.
5. Garantías:
- Provisional: 580.140 pesetas.  
Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.
  - Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
  - Teléfono: 942 890 350.
  - Telefax: 942 881 400.
  - Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
  - Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
    - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
    - Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.  
 c) Localidad: Torrelavega.  
 d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».  
 e) Hora: Doce.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

98/296484

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta para la ejecución de las obras del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL) año 1997*

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 86/98.
2. Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del Programa Operativo de Medio Ambiente (POMAL), año 1997.  
 –25/97 Alcantarillado en vial de Boulevard Ronda a Fernando Arce.  
 –26 y 28 para 1997. Colector «El Churro» y alcantarillado de aguas negras en Tanos.  
 –27/97. Alcantarillado en calle de acceso al cementerio de Tanos.  
 –29 y 30 para 1997. Bombeo en el barrio «La Castañera» y alcantarillado en avenida José Antonio.  
 b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).  
 c) Plazo de ejecución:  
 –Alcantarillado en vial de Boulevard Ronda a Fernando Arce, cinco meses.  
 –Colector «El Churro» y alcantarillado de aguas negras en Tanos, cuatro meses.  
 –Alcantarillado en calle de acceso al cementerio de Tanos, tres meses.  
 –Bombeo en el barrio «La Castañera» y alcantarillado en avenida José Antonio, cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
 –Alcantarillado en vial de Boulevard Ronda a Fernando Arce, presupuesto 28.629.000 pesetas.  
 –Colector «El Churro» y alcantarillado de aguas negras en Tanos, presupuesto 46.978.050 pesetas.  
 –Alcantarillado en calle de acceso al cementerio de Tanos, presupuesto 5.281.038 pesetas.  
 –Bombeo en el barrio «La Castañera» y alcantarillado en avenida José Antonio, presupuesto 28.148.246 pesetas.
5. Garantías:  
 Provisional: 2.107.399 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.  
 c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.  
 d) Teléfono: 942 890 350.  
 e) Telefax: 942 881 400.  
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.  
 2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.  
 3. Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.  
 c) Localidad: Torrelavega.  
 d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».  
 e) Hora: Doce.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

98/296489

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

#### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 27 de octubre de 1998, número 214, página 6.585, aparece publicado el anuncio de acuerdo del Pleno de la Corporación para la construcción de un depósito regulador de agua en Viérnoles, en el que figura el precio de 218.520.359 pesetas, debe decir: «18.520.350 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento. Torrelavega, 12 de noviembre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/299261

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncian subastas, por procedimiento abierto, para adjudicación de los siguientes contratos de obras:

- Objeto 1: «Reforma del Ayuntamiento».  
 Tipo máximo de licitación: 9.326.840 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
 Clasificación del contratista: No es necesaria.  
 Garantías: La provisional es de 186.537 pesetas. La definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- Objeto 2: «Rehabilitación de edificio para Casa de Cultura, 2.ª fase».  
 Tipo máximo de licitación: 17.020.706 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
 Clasificación del contratista: No es necesaria.  
 Garantías: La provisional es de 340.414 pesetas. La definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- Exposición de los pliegos de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación, en horas de nueve a catorce. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones recae en sábado, domingo o festivo, se ampliará dicho plazo al siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: A las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: Los indicados en las cláusulas 24 y 11, respectivamente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Villaescusa, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/313049

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1997 de esta Entidad, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 16 de noviembre de 1998.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

98/304441

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y ocio, se expone al público el expediente instruido, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones que considere oportunas en las oficinas municipales.

Alfoz de Lloredo, 25 de noviembre de 1998.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

98/313394

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1998, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Derogar las Ordenanzas de Precios Públicos siguientes:

1. Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros.

2. Por ocupación de vía pública con puestos de mercado.

3. Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

4. Por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5. Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

6. Por instalación de quioscos en la vía pública.

7. Por aprovechamiento de parcelas comunales.

8. Por prestación de servicios con pala excavadora y maquinaria Municipal.

9. Por utilización de instalaciones municipales y pabellón polideportivo.

10. Por suministro de agua a domicilio.

Todas las cuales quedan sin efecto a partir del 1 de enero de 1999.

2. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la imposición y ordenación de las siguientes Tasas:

1. Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros.

2. Por ocupación de vía pública con puestos de mercado.

3. Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

4. Por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5. Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

6. Por instalación de quioscos en la vía pública.

7. Por aprovechamiento de parcelas comunales.

8. Por prestación de servicios con pala excavadora y maquinaria Municipal.

9. Por utilización del Pabellón Polideportivo, Piscina Municipal y Casa de Cultura.

10. Por suministro de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas.

Todas las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 1999, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

Acuerdo y expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ampuero, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/315675

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de créditos número dos (MC 2/98), del vigente presupuesto general para 1998, efectuado mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 27 de noviembre de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/313290

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de Iguña, 25 de noviembre de 1998.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.  
98/313469

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo provisional de adecuación y adaptación de las ordenanzas fiscales a la Ley 25/98, de 13 de julio de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales para 1999 y la nueva imposición de tasas y aprobación de ordenanzas fiscales en el sentido siguiente:

—Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal número 4: Tasa de alcantarillado.

—Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal número 5: Tasa recogida de basuras.

—Imponer y aprobar ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación del suelo con puestos, barracas, casetas, industrias callejeras y ambulantes.

—Imponer y aprobar ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Imponer y aprobar ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Imponer y aprobar ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

—Imponer y aprobar ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

En el mismo Pleno se adoptó el acuerdo de derogar las siguientes ordenanzas fiscales:

—La reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

—La reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

—La reguladora del precio público por ocupación del suelo con barracas, casetas, industrias callejeras y ambulantes.

—La reguladora del precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

—La reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento en vía pública, carga y descarga de mercancías.

—La reguladora del precio público del suministro de agua potable a domicilio.

—La reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

—La reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales.

Lo que se somete a información pública con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes a efectos del examen y reclamaciones que se estimen oportunas, si en el período de treinta días hábiles no se presentaren reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Arenas de Iguña, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.  
98/313490

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO****EDICTO**

El Pleno Municipal, en sesión plenaria Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 1998, acordó, con carácter provisional, el establecimiento, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento municipal de agua.

- Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos públicos o atracciones situados en terrenos de uso público o industrias callejeras y ambulantes.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo, 19 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.  
98/306359

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo de su razón que se les sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Expediente: 142/98. Contribuyente: P. P. Curado Iñarra. DNI/NIF: 13667779. Entidad bancaria: La Caixa. Cuenta: 1284-02-338-57. Deuda: 94.282 pesetas.

—Expediente: 82/98. Contribuyente: Fdo. García Turia. DNI/NIF: 13660013. Entidad bancaria: Caja Cantabria. Cuenta: 90-021-018165-8. Deuda: 13.685 pesetas.

—Número expediente: 70/98. Contribuyente: Don José M. Miera Vélez. DNI/NIF: 13708127N. Entidad bancaria: Caja Cantabria. Cuenta: 90-021-009163-4. Deuda: 52.494 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 28 de octubre de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/296462

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor para con la Hacienda Municipal que más adelante se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndole al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo sobre el vehículo cuya matrícula y marca se detalla a continuación, y del que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el

domicilio del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1.º Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, haga entrega del vehículo embargado, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento que de no entregarle se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o, en su defecto, por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregado por el deudor el citado vehículo, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefa de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo, en el lugar que fuese hallado, poniéndole acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento del Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Expediente: 99/98. Contribuyente: Don Pedro Jiménez Escudero. DNI: 13771381Q. Marca: Talbot. Matrícula: S-1935-J. Importe: 394.824 pesetas.

—Expediente: 99/98. Contribuyente: Don Pedro Jiménez Escudero. DNI: 13771381Q. Marca: Ford. Matrícula: S-6126-M. Importe: 394.824 pesetas.

—Expediente: 99/98. Contribuyente: Don Pedro Jiménez Escudero. DNI: 13771381Q. Marca: Renault. Matrícula: S-3012-M. Importe: 394.824 pesetas.

—Expediente: 101/98. Contribuyente: Don Manuel Lahoz Villamaría. DNI: 34906058Q. Marca: Citroën. Matrícula: S-9200-S. Importe: 288.920 pesetas.

—Expediente: 101/98. Contribuyente: Don Manuel Lahoz Villamaría. DNI: 34906058Q. Marca: Iveco. Matrícula: S-4503-Y. Importe: 288.920 pesetas.

—Expediente: 73/94. Contribuyente: Doña Ana María Pérez Jiménez. DNI: 20209830. Marca: Seat. Matrícula: S-1260-D. Importe: 292.072 pesetas.

—Expediente: 76/98. Contribuyente: Don Miguel Rey Díez. DNI: 13633975N. Marca: Renault. Matrícula: S-5703-I. Importe: 124.144 pesetas.

—Expediente: 76/98. Contribuyente: Don Miguel Rey Díez. DNI: 13633975N. Marca: Renault. Matrícula: S-8728-L. Importe: 124.144 pesetas.

–Expediente: 115/98. Contribuyente: Don Fernando Rocha Amell. DNI: 665852W. Marca: Renault. Matrícula: S-5163-O. Importe: 132.094 pesetas.

–Expediente: 119/98. Contribuyente: Don Epifanio Ruiz García. DNI: 1368938Z. Marca: Seat. Matrícula: S-9883-M. Importe: 132.904 pesetas.

Astillero, 30 de octubre de 1998.–El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/296466

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de salarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo de su razón que se les sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

–Expediente: 126/97. Contribuyente: Don Dionisio Díaz. DNI: 13812616-B. Empresa: TGSS. Importe: 126.499 pesetas.

–Expediente: 68/98. Contribuyente: Doña María Luisa Martín Escandón. DNI: 13471749-M. Empresa: INSS. Importe: 51.577 pesetas.

–Expediente: 117/98. Contribuyente: Don Jesús Rodríguez Rodríguez. DNI: 13761698. Empresa: «Inderca, S. L.». Importe: 6.822 pesetas.

–Expediente: 132/98. Contribuyente: Don Jesús Valle Cabezón. DNI: 13750487. Empresa: «Elsaman, S. L.». Importe: 118.282 pesetas.

–Expediente: 136/98. Contribuyente: Don Luciano Velasco Ceballos. DNI: 13885185-Q. Empresa: «Electra Viesgo, S. A.». Importe: 33.762 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que perciben los deudores mencionados, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tienen contraída, con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta

Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 6 de octubre de 1998.–El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/296454

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor para con la Hacienda Municipal que más adelante se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndole al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo sobre el vehículo cuya matrícula y marca se detalla a continuación, y del que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1.º Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, haga entrega del vehículo embargado, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento que de no entregarle se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o, en su defecto, por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expe-

diente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregado por el deudor el citado vehículo, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefa de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo, en el lugar que fuese hallado, poniéndole acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento del Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

–Expediente» 26/93. Contribuyente: Don Miguel A. Gómez Fernández. DNI: 13776963. Marca: Citroën. Matrícula: S-9053-N. Importe: 1.664.520 pesetas.

–Expediente» 26/93. Contribuyente: Don Miguel A. Gómez Fernández. DNI: 13776963. Marca: Seat. Matrícula: S-7564-K. Importe: 1.664.520 pesetas.

–Expediente: 157/97. Contribuyente: Doña Rosa López Lasso. DNI: 13643405-N. Marca: Opel. Matrícula: S-7615-N. Importe: 110.698 pesetas.

–Expediente: 100/98. Contribuyente: «Kassim, S. C.». DNI: G-39098520. Marca: Ford. Matrícula: VA-4916-U. Importe: 603.193 pesetas.

–Expediente: 100/98. Contribuyente: «Kassim, S. C.». DNI: G-39098520. Marca: Pegaso. Matrícula: S-3337-L. Importe: 603.193 pesetas.

Astillero, 6 de octubre de 1998.–El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/296480

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

#### ANUNCIO

Conforme a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 189 y 193, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 1997.

Dichas cuentas con sus justificantes, permanecerán en período de exposición por término de quince días hábiles, durante cuyos plazos y ocho más se admitirán reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Bárcena de Cicero, 12 de noviembre de 1998.–El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

98/299151

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIEDE CONCHA

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de octubre de 1998, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del actual presupuesto

general para 1998, siendo las partidas modificadas las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTOS EN PESETAS	CONSIGNACION DEFINITIVA
5.613.00	4.500.000	9.071.000

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.500.000 pesetas. Después de esta modificación, el Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º:	8.947.000 pesetas
Capítulo 2.º:	16.700.000 pesetas.
Capítulo 4.º:	3.425.000 pesetas.
Capítulo 6.º:	25.122.000 pesetas.
Capítulo 7.º:	828.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de noviembre de 1998.–El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

98/309625

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1998, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas modificadas las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Partida Presupuestaria	Aumentos en pesetas	Consignación Definitiva
1.131.00	300.000	975.000
4.227.06	400.000	1.200.000
43.221.01	200.000	1.900.000
44.221.08	300.000	1.200.000
5.613.00	1.000.000	4.571.000

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 2.200.000 pesetas. Después de esta modificación, el presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1 .....	8.947.000 pesetas.
Capítulo 2 .....	16.700.000 pesetas.
Capítulo 4 .....	3.425.000 pesetas.
Capítulo 6 .....	20.622.000 pesetas.
Capítulo 7 .....	828.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de noviembre de 1998.–El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

98/298029

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las



Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- OR Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- OR Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales, etc.
- OR Tasa por Suministro de Agua.
- OR Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar la reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Camaleño, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

98/298064

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 150.4, en relación con el 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remite copia del acuerdo definitivo de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/98 poniendo de manifiesto el importe definitivo de los capítulos modificados:

#### Estado de gastos

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Disminuciones	Consignación final
II	838.027.722	23.090.500	9.990.500	851.127.722
IV	90.030.000	6.160.000	3.890.000	92.300.000
VI	951.072.116	300.000.000		1.251.072.116
	1.879.129.838	329.250.000	13.880.500	2.194.499.838

#### Estado de ingresos

III	485.688.650	15.370.000		501.058.650
IX	332.472.116	300.000.000		632.472.116
	818.160.766	315.370.000		1.133.530.766

Camargo, 17 de noviembre de 1998.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

98/302302

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 7, dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 16 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrera.

98/303729

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Derogar las Ordenanzas de Precios Públicos siguientes:

Número 11 reguladora del Precio Público por ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

Número 12 reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos públicos con mercancías, materiales de construcción, andamios, escombros y otras instalaciones análogas.

Número 13 reguladora del Precio Público por el Suministro de agua.

Número 14 reguladora del Precio Público por utilización del pabellón Polideportivo Municipal cubierto.

2º.- Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la imposición y ordenación de las siguientes Tasas:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los derechos de enganches, colocación y utilización de contadores.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso del pabellón polideportivo cubierto.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán de manifiesto en el tablón de edictos de esta Corporación y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria, así como de formularse dentro de dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Matamorosa, 16 de noviembre de 1998.—El alcalde-presidente (ilegible).

98/303735

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1998 adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito número 6 de 1998, que se encuentra financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicho expediente ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Tras la referida modificación, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto general de esta entidad es el siguiente.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	ACTUAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	41.455.000	000	41.455.000
2	GASTOS EN B. CORRTS. Y SRVS.	69.180.647	000	69.180.647
3	GASTOS FINANCIEROS	975.000	000	975.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.100.000	000	7.100.000
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	INVERSIONES REALES	59.895.663	1.800.000	61.695.663
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000	000	1.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	000	000	000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.150.000	000	2.150.000
<b>TOTAL</b>		<b>181.756.310</b>	<b>1.800.000</b>	<b>183.556.310</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	ACTUAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	IMPOSTOS DIRECTOS	43.600.000	000	43.600.000
2	IMPOSTOS INDIRECTOS	10.000.000	000	10.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.157.500	000	24.157.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.508.340	000	36.508.340
5	INGRESOS PATRIMONIAL	2.242.160	000	2.242.160
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	ENAJENACION INVERS. REALES	000	000	000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.446.700	000	15.446.700
8	ACTIVOS FINANCIEROS	49.801.610	1.800.000	51.601.610
9	PASIVOS FINANCIEROS	000	000	000
<b>TOTAL</b>		<b>187.756.310</b>	<b>1.800.000</b>	<b>189.556.310</b>

Cartes, 11 de noviembre de 1998.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.  
98/299283

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones, tal aprobación se considerará definitiva.

Castañeda, 26 de noviembre de 1998.—El alcalde, Francisco Palazuelos.  
98/315698

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1998, ha aprobado provisionalmente y de forma definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público:

1. El establecimiento de las siguientes tasas y la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por el servicio de distribución de agua, colocación y utilización de contadores.

—Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

2. Se suprimen las ordenanzas de precios públicos que regulaban estas materias.

Los expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Si en el indicado período no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Castañeda, 26 de noviembre de 1998.—El alcalde, Francisco Palazuelos.  
98/315695

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos.

TASAS

—Instalación de puertas, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

—Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos.

—Servicio de alcantarillado.

—Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de las mismas.

—Abastecimiento público del servicio de agua potable a domicilio.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Corvera de Toranzo, 18 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/313436

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 27 de noviembre de 1998.—El presidente, Roberto Estades Schumann.  
98/313282

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

(Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con rieles, postes, cables y palomillas.

–Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

–Utilización de instalaciones deportivas municipales, pabellón polideportivo.

–Por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas, 27 de noviembre de 1998.–El alcalde, Roberto Estades Schumann.

98/313274

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 23 de noviembre de 1998.–El alcalde, Roberto Estades Schumann.

98/310991

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios, número uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, financiado con anulaciones del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que no esten legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Guriezo, 18 de noviembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/306273

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto del ejercicio de 1997, y dictaminada por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se exponen las mismas al público con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lamasón, 16 de noviembre de 1998.–El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/303763

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

Por el presente se procede a subsanar el anuncio relativo a la exposición pública de los padrones de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 1998, publicado en el «Boletín» número 222 de fecha 6 de noviembre de 1998, en su párrafo tercero, línea 7. Donde dice: «2 de noviembre de 1998»; debe decir: «1 de febrero de 1999».

Laredo, 16 de noviembre de 1998.–La teniente-alcalde, por delegación de Alcaldía, María Pilar Martínez Rivas.

98/302332

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Intervención

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 1998, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/98, dentro del presupuesto general de 1998, cuyo importe es de 382.515.681 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y RD 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 9 de noviembre de 1998.–El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/295722

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Intervención

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que a continuación se señala, se procede por el presente anuncio a notificar la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Laredo, relativo a la tasa por extinción de incendios correspondiente a la liquidación número 17/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de diez días antes señalado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), dentro del siguiente plazo:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

–Sujeto pasivo: Herederos de don Constantino Helguera, hermanos Helguera Ortúzar.

–Objeto tributario: Extinción de incendio en monte El Olivar, en Cicero, el 27 de junio de 1998.

–Cuota: 98.100 pesetas.

Laredo, 26 de noviembre de 1998.–El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/312996

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**INTERVENCIÓN**

Por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que a continuación se señalan, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Laredo, relativas a contribuciones especiales con motivo del proyecto de alumbrado de las calles Orquídeas, Carrero Blanco, Rosas, García Leániz, López Seña y avenida Victoria de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley General Tributaria, se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de 10 días antes señalado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativo en el plazo de un mes.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), dentro del siguiente plazo:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

EXP	TITULAR	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
6	LOPEZ LOPEZ LUIS	CARRERO BLANCO, 13	377.634
7	MARTIN LOPEZ TERESA	C/ ROSAS, 1 TODOS	324.075
19	AGUIRRE GAVIRIA MAESO J. M.	AV. VICTORIA, 9 I 02 A	17.956
31	ALONSO LOMAS JOSE MARIA	C/LOPEZ SEÑA, 13 E 01 DR	27.127
38	AMOROS LOPEZ NIETA JOAQUIN	AV. VICTORIA, 7 E -1 85	3.404
39	AMOROS LOPEZ NIETA JOAQUIN	AV. VICTORIA, 7 E 01 B	21.182
54	FERNANDEZ ARENAZA JAVIER	C/LOPEZ SEÑA, 13 E 01 DR	26.266
71	BALLESTEROS URRRA MERCEDES	C/LOPEZ SEÑA, 15 E 02 DR	24.906
89	BEBIN LOUIS JACQUES MARIE	AV. VICTORIA, 7 E -1 41	2.594

EXP	TITULAR	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
197	DIAZ RUIZ CELESTINO	AV. VICTORIA, 7 2 02 IZ	278
208	DUQUESMOY LEMESTRE JOSET.	C/GRAL. MOLA, 2 E 07 F	24.163
248	SAN MARTIN CAMINO MIGUEL	AV. VICTORIA, 7 2 02 J	19.196
633	SAN MARTIN CAMINO MIGUEL	AV. VICTORIA, 7 E -1 21	5.674
271	ESCALANTE LASTRA GERARDO	AV. VICTORIA, 11 TODOS	71.462
275	EZQUERRA PICO NATALIA	AV. VICTORIA, 13 E 00 15	70.708
284	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA	AV. VICTORIA, 7 2 02 H	27.801
285	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA	AV. VICTORIA, 7 E -1 84	3.404
300	FERNANDEZ VILLEGAS ANDRES	GRAL. MOLA, 2 E 06 F	18.671
363	GUASH FLORES MANUEL	AV. VICTORIA, 1 E 01 04	12.983
448	MAGLAIVE EDITH MARIE M.	AV. VICTORIA, 7 E -1 75	2.756
493	MORA AVENDAÑO JESUS	C/B. ESCALANTE, 1 E 04 DR	8.886
495	MORA AVENDAÑO JESUS	C/B. ESCALANTE, 0 E 04 IZ	8.378
494	MORA AVENDAÑO CARMEN	C/B. ESCALANTE, 1 E 01 IZ	8.886
496	MORA AVENDAÑO JULIO	C/B. ESCALANTE, 1 E 02 DR	8.886
497	MORA AVENDAÑO PAULINO	C/B. ESCALANTE, 1 E 01 DR	8.378
498	MORA AVENDAÑO REGINA	C/LOPEZ SEÑA, 22 E 02 DR	7.920
507	NAVONE GASILINI PEDRO	C/GTEZ. RADA, 2 E 09 IZ	23.710
557	PUYOL ANTONIO	C/GRAL. MOLA, 2 E 02 F	18.671
571	RETUERTO BILBAO TOMASA	C/LOPEZ SEÑA, 15 E 01 CN	8.816
573	REVILLA CAMINO VICENTE	C/G. CAMARA, 1 E 06 DR	25.364
580	RIOSECO GONZALEZ MANUEL	AV. VICTORIA, 7 E -1 35	1.621
614	QUINTANA VADILLO JOSE	AV. VICTORIA, 21 TODOS	49.799
671	TORRE MALLAVIA HIPOLITO	AV. VICTORIA, 19 TODOS	68.551
680	VASALLO FERMINA	C/LOPEZ SEÑA, 20 E 04 IZ	7.920

Laredo, 23 de noviembre de 1998.–El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/308820

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Recaudación**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar a la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, la diligencia de embargo de crédito a favor de la misma, dictada en expediente administrativo de apremio, número 1.525/88, que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, contra la obligada tributaria doña María Teresa Álvarez de Toledo, siendo desconocidas las personas que pudieran tener interés en dicha herencia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés u ostentar algún derecho sobre la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, y se cita a aquéllas o a sus representantes, según lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para que comparezcan en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Eguillor, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, antes expresado, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 21 de octubre de 1998.–El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/295677

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Recaudación**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este servicio, no ha sido posible notificar a doña Purificación López Vega, con DNI número 14669384, la valoración del bien inmueble embargado y el requerimiento de los títulos de propiedad, correspondientes a expediente administrativo de apremio, número 6/96, que se instruye en esta

Recaudación de Tributos Municipales, Órgano responsable de la tramitación, contra la citada persona como obligado tributario, habiéndose intentado la notificación por medio de correo certificado, con acuse de recibo, por envío número 1, de fecha 3 de noviembre de 1998.

Lo que se publica para conocimiento de doña Purificación López Vega, y se cita a ésta o a su representante, según lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para que comparezca en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Eguillor, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, antes expresado, que le afecta, con la advertencia de que si, transcurrido el plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 13 de noviembre de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/299313

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### Cuenta general del ejercicio 1997

###### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días hábiles la cuenta general del ejercicio de 1997, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones correspondientes.

Piélagos, 10 de noviembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/294930

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

###### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto de 1998, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 22 de octubre de 1998.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/305477

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1998, ha aprobado inicialmente el establecimiento de las siguientes tasas y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales:

—Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de agua potable.

—Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Quedan derogadas las Ordenanzas de precios públicos que regulaban esta materia.

De conformidad a lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 y 18 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que éstas se hayan producido estos expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de noviembre de 1998.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/305493

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

###### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general para 1998 de esta Entidad, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, resulta definitivo y se hace público el siguiente resumen de capítulos y plantilla de personal correspondiente.

##### Resumen del presupuesto

###### Capítulo de gastos:

- 1.- Gastos de personal: 3.825.000 pesetas.
  - 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 7.279.000 pesetas.
  - 3.- Transferencias corrientes: 1.000.000 de pesetas.
  - 4.- Inversiones reales: 9.836.000 pesetas.
- Total gastos: 21.940.000 pesetas.

###### Capítulo de ingresos:

- 1.- Impuestos directos: 8.050.000 pesetas.
  - 2.- Impuestos indirectos: 1.035.000 pesetas.
  - 3.- Tasas y otros ingresos: 2.890.000 pesetas.
  - 4.- Transferencias corrientes: 4.200.000 pesetas.
  - 5.- Ingresos patrimoniales: 53.000 pesetas.
  - 7.- Transferencias de capital: 5.612.000 pesetas.
- Total ingresos: 21.940.000 pesetas.

###### Plantilla de personal:

Plazas de funcionarios: Secretaria Intervención; número 1; grupo B y agrupación, en propiedad.

Personal laboral eventual: Auxiliar Administrativo, número 1.

Las Rozas de Valdearroyo, 22 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente (ilegible).

98/305483

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 232/92*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 232/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente González Valle y otros, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra doña Marta Celina Valle, don José Valle de Costa y doña Margarita Arfenoni, todos ellos en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8:

—Por primera vez el día 20 de enero de 1999, a las once treinta horas.

–Por segunda vez el día 27 de enero de 1999, a las diez treinta horas.

–Por tercera vez el día 3 de febrero de 1999, a las diez horas.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 15.750.000 pesetas del solar y 40.000.000 de pesetas de la finca sita en el Ayuntamiento de Rasines; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «BBV», clave del procedimiento 384400015023292, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

#### Bienes que se subastan

1. Solar, situado en La Bañeza (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 906, folio 160, libro 47 y finca 4.469.

Tipo: 15.750.000 pesetas.

2. Finca en el barrio de El Cerro (Ayuntamiento de Rasines), rústica, hoy urbana, conocida con el nombre de labranza y compuesta por casa, huerto, otro terreno y una heredad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, tomo 27, libro 3, folio 236 y finca 283 del Ayuntamiento de Rasines.

Tipo: 40.000.000 de pesetas.

Laredo, 25 de noviembre de 1998.–La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/315333

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 368/96*

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 368/96 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Alfredo de la Vega-Hazas Saiz de Varanda, contra «Cooperativa del Campo Caja Rural de Villaescusa» (don Manuel Sierra Ortiz), don Salvador Revilla Uria, don Antonio Solana Gutiérrez, don José Río Agüero, don Juan José García Irizabal, don Fermín Fernández Marañón y don Francisco García Hoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de

este Juzgado el día 27 enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869000015036896, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del edicto de notificación en forma a los deudores para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en su propio domicilio.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca rústica en el pueblo de Villanueva de Villaescusa, mies de La Riega, sitio de Jalecha, de 3 carros de tierra y 7 centiáreas. Finca registral 7.374, inscrita al folio 74 del libro 65 de Villaescusa. Tipo: 268.500 pesetas.

2. Finca rústica en el pueblo de Villanueva, término de Villaescusa, al sitio de La Jalecha, de 6 carros de tierra de cabida, equivalente a 10 áreas 74 centiáreas. Finca registral número 7.421, inscrita al folio 165 del libro 65 de Villaescusa. Tipo: 537.000 pesetas.

3. Finca rústica en el pueblo de Villanueva, término de Villaescusa, al barrio de La Riega, sitio de Jalecha, de 2,5 carros de tierra de cabida, equivalentes a 4 áreas 45 centiáreas. Finca registral número 6.479, inscrita al folio 146 del libro 59 de Villaescusa. Tipo: 222.500 pesetas.

Santander, 20 de noviembre de 1998.–La magistrada jueza, Laura Cuevas Ramos.–El secretario (ilegible).

98/313105

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 163/95*

Doña Laura Cuevas Ramos, jueza-magistrada de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 163/98 se tramita procedimiento de menor cuantía, a ins-

tancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra Jesús Cospedal Llano y doña María Dolores Pérez Cossío Regato, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-15-0163-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica: Terreno en el pueblo de Loredo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sitio de la Venta Vieja, de 1 hectárea 1 área 60 centiáreas, que linda: Norte, don Manuel Presmanes; Sur, don Manuel Lavín; Este, carretera provincial, y Oeste, don Eduardo Pérez de la Riva.

Finca 5.565, sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 905, libro 59, folio 233, inscripción número 4, del Registro de la Propiedad de Santoña.

Tipo de subasta: Once millones trescientas cuarenta y ocho mil setecientas veinte (11.348.720) pesetas.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La jueza-magistrada, Laura Cuevas Ramos.—El secretario (ilegible).

98/308237

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

*Expediente número 348/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 348/97 se tramitan autos del procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la LH a instancia de «Caja Madrid», contra, don Nicolás González Peña y doña Begoña Fernández Hierro, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de abril de 1999, para la segunda el día 27 de mayo de 1999 y para la tercera el día 24 de junio de 1999, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0348/97 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 8.130, sección Noja, inscrita al tomo 1.366, libro 64, folio 121, inscripción número 4, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 67. Vivienda situada en la planta segunda de un edificio en Noja, al sitio llamado Trinquilla. Tiene acceso por la escalera del portal C, a la izquierda, según se sale de la escalera y al fondo del rellano. Se denomina vivienda número 21. Tiene una superficie construida de seseta y un metros treinta decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de cincuenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados. Se distribuye en distintas habitaciones, dependencias y servicios. Linda: Norte y Este, vuelos sobre terreno sobrante de edificación; Sur, vivienda número veinte, rellano de la escalera del portal C y vivienda veintidos, y Oeste, vivienda veintidos y rellano de la escalera del portal C. Su cuota es de dos enteros mil setecientas veintidós diezmilésimas de otro entero por ciento. Es parte de la finca, 5.316, al folio 118, del libro 50, tomo 1.312, inscripción 3ª, que es la extensa.

#### *Tasación a efectos de subasta*

Tipo primera subasta: 7.800.000 pesetas.

Consignación: 1.560.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.850.000 pesetas.

Consignación: 1.560.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.170.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 23 de octubre de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/305108

**2. Otros anuncios**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 595/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 595/98, seguidos a instancias de don José Ramón García Cobo, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de enero de 1999, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Hugón, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 25 de noviembre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/313782

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO**

**EDICTO**

**Cédula de citación a juicio y a confesión judicial**

El Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Vizcaya), en juicio número 644/98, promovido por don Daniel Balves Sánchez, sobre despido, cita a «Ostende Vital Group, S. L.», en concepto de parte demandada en dicho juicio, para asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, prestar declaración de confesión judicial, en la sede de este Juzgado, sito en Bombero Etxaniz número 1, Sala de Vistas, número 9, ubicada en la planta 8ª, el día 10 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas.

**Advertencias legales**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao, 25 de noviembre de 1998.—El secretario judicial (ilegible).

98/315505



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146